

EL ESCLAVO ROMANO: VIDA, PODER Y YUGO

El estudio del esclavo durante su vida.

Obra: Trabajo de Fin de Grado (TFG)

Autor: Daniel Jesús Maniviesa Robledo.

Profesor: Don Felipe del Pino Toscano, profesor de Derecho Romano, departamento
“Theodor Mommsen”.

Fecha de finalización: 14-9-2020.

Fecha de entrega: 10-9-2020.

RESUMEN

Este trabajo se centrará en exclusiva en la vida del esclavo, el cómo este entra y sale de la institución conocida y aceptada como esclavitud, amén de las venturas y pesares que hubo de soportar el sujeto durante su existencia.

Con esto, resulta poco complicado hacerse a la idea de lo que suponía ser un esclavo antaño, aunque enfocado en la mentalidad romana, excluyendo otras civilizaciones co-temporales, las cuales pudieron haber sido más o menos intensa sobre estos sujetos.

Sea como fuere, esta obra espera dar respuesta rápida y concisa sobre los puntos más claves respecto a esta infame institución que es la esclavitud desde todos los ángulos posibles o, al menos, los más relevantes.

SUMMARY

This work will be exclusively focused on the slave's life, how this person enters and leave the institution know and accepted as slavery, along the journey and sorrows he/she had to stand during his/her life.

This will make easier to picture of being a slave aforesaid, though it'll be focused on the roman mindset, excluding other co-temporal civilizations, which they could have been more or less intense over these subjects.

Either way, it is hoped to give a rapid and concise answer with this work about the key points regarding this infamous institution which is the slavery, from the all possible angles or, at least, the most relevant.

PALABRAS CLAVES/KEYWORDS

Esclavo; Institución; Doce Tablas; Esclavitud; Liberto; Patrono; Dominus.

Slave; Institution; Twelve Slabs; Slavery; Freedman; Patron; Dominus.

ÍNDICE

1. Introducción.....	5
2. Objetivos.....	7
3. Metodología.....	8
4. La esclavitud en el mundo antiguo.....	9
5. La esclavitud en Roma. Concepto. El <i>Status libertatis</i>	19
6. Pérdida de libertad: entrada a la esclavitud.....	19
7. Evolución esclavitud. Influencias estoicas y cristianas.....	23
8. Obligaciones y derechos. El peculio.....	25
9. Formas de adquirir la libertad. La manumisión.....	29
10.El Patrono: poderes y límites. Los libertos.....	37
11.Figuras afines a la esclavitud.....	49
12.Conclusión.....	51
13.Bibliografía.....	52

“Para que el mal triunfe, solo se necesita que los hombres buenos no hagan nada” – Edmund Burke, político y escritor.

1. INTRODUCCIÓN

Gracias a ella, se han erigido las más grandes de las ciudades y las más asombrosas edificaciones. Durante siglos, ha sido el motor esencial y exclusivo de las economías de más de una sociedad. Daba solución a un sinnúmero de situaciones que, hoy en día, nos escandalizaría.

Era la razón por la cual la sociedad podía comer y entretenerse. Era una sentencia usada para infundir temor a sus adversarios.

Siempre estuvo ahí y, hay quien puede afirmar con la mano sobre el fuego, que a día de hoy sigue tan palpitante como en el primer día. La esclavitud ha tenido, de forma inequívoca, un papel crucial para la humanidad. Le pese a quien le pese, el ser humano no sería lo que es ahora mismo sin que se hubiese dado esta situación.

La obra aquí presente no se centrará en la esclavitud a lo largo de la historia, sino en una parte de esta, y más específicamente, durante la época del Imperio Romano. Verá las actitudes de la sociedad romana respecto a la esclavitud, comprobando que esta, era una institución horrible y monstruosa, aunque esto era más dependiendo del *dominus* en cuestión.

El factor humano es característico de los contratos y relaciones jurídicas en Roma, pero para nada se le acerca a lo que vendría siendo a la vinculación entre un patrono y un esclavo. Mientras que, en una compraventa, por más que las dos partes tuvieran sus diferencias y solo se dirigiesen la palabra para llevar a cabo el negocio jurídico, tal evento finalizaría con ambas partes separadas, tomando consigo el beneficio del otro en las estipulaciones pactadas. Sin embargo, la relación que nos atañe no se extinguiría ni tan rápido, ni tan fácilmente. Dependía por completo en el azar la buena dicha que le depararía al pobre esclavo.

Si tenía suerte, le podría tocar una familia lo suficientemente humilde como para poder tratarle con cierta delicadeza. La *mater familias* procuraría la buena atención de su nueva herramienta de trabajo.

Pero si por el contrario el esclavo pasara a manos de algún sujeto de moral más que cuestionable, viviría una vida llena de trabajo y desgracias.

A medida que vaya leyendo, comprobará que la evolución de la sociedad romana no se hizo esperar y, mediante medidas por parte de los emperadores, el escenario de la esclavitud pasó de ser una institución calamitosa y llena de decadencia humana, a casi su completa desaparición, donde un esclavo que entrase en esta categoría y decidiera dar un vistazo atrás, comprobaría que la situación a la que se enfrenta no será, ni de lejos, tan dificultosa y pavorosa como lo fue otrora, puesto que era innegable que, pese a que el esclavo, como podrá comprobar por su cuenta, era tomado como una simple cosa – con los derechos y deberes que eso conlleva – eran inescapable a la idea de la esclavitud que, por muchos nombres que se le pusiera, la *cosa* que estaba debajo de esas heridas, suciedades y harapos... seguía siendo un ser humano que piensa, razona y siente.

Fue gracias a esta línea de pensamiento, de influencias estoicas y cristianas, la que hizo que la regulación romana sobre los esclavos fuera más laxa, protegiendo progresivamente al esclavo de aquellos amos que se sobrepasaran más allá de lo estrictamente útil que fuera un esclavo, puesto que este no era una herramienta sobre la cual volcar su ira u otros deseos, sino una herramienta de trabajo, y aquellos propietarios que no se acataran a estas nuevas medidas, se quedarían sin esclavos. Como observará, es un camino a tratar algo escabroso. No era necesario entrar en detalles acerca de los castigos de los amos hacia sus esclavos, puesto que, aunque podemos verlo como una parte más de la vinculación que unían a estas dos partes, lo cierto es que no era lo habitual.

2. OBJETIVOS

Quise preguntarme cómo sería la vida de un esclavo en Roma. Qué hace. Cómo entra. Cómo sale. Qué relaciones tiene con otros esclavos y, más importante, con su amo.

¿Acaso la sociedad de Roma era tan malvada o, quizá, despreocupada de los esclavos que permitía al amo tener poder absolutamente ilimitado sobre el esclavo? ¿O quizá existiesen barreras que bajo ningún modo el patrono podía cruzar?

Estas fueron las incógnitas que me llevaron a embarcarme en esta investigación, una durante la cual he descubierto y, sí, disfrutado a cada nueva revelación conseguida. He querido tener como objeto primordial en este trabajo dar respuesta a las preguntas señaladas más importantes o llamativas sobre la esclavitud. Quise dar un número preciso de interrogantes para crear el trabajo más acertado y completo posible: pocas preguntas habría hecho caer el trabajo en un marco demasiado amplio en el cual apenas se profundizaría; pero, por el contrario, la presencia de un gran número de preguntas haría que el resultado final se sintiera como una especie de entrevista, haciendo tantas preguntas que, o bien tratarían temas irrelevantes, o bien serían tan precisas que cuyas respuestas solo se escribirían con una o dos oraciones.

Es por ello por lo que me decanté por las que usted puede ver. Antes que nada, un contexto. ¿Qué hace el esclavo en roma? ¿cuál es su rol?

Ahora que sabemos a qué nos enfrentamos: ¿cómo entramos? ¿de qué se sustenta esta institución?

Dentro de ella: ¿qué puede hacer el esclavo? ¿qué no puede hacer? ¿qué le diferencia del ciudadano corriente? ¿Qué hay de su relación con el amo?

Y finalmente: ¿tiene esto algún fin que no sea la muerte? ¿qué salidas hay de la esclavitud, si es que las hay? ¿hay vida detrás de la esclavitud? y si la hay, ¿cómo es?

Pues bien: a todas estas preguntas las he querido dar respuesta, mediante los conocimientos que he podido adquirir durante mi investigación.

3. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta lo acotada que era mi búsqueda gracias a las preguntas planteadas, la labor de investigación ha sido bastante bipolar, en lo que a dificultad se refiere, puesto que el contenido que buscaba para satisfacer la respuesta no fue siempre fácil de encontrar o, más bien, de dar una solución lo suficientemente amplia y extensa como para ser merecedora de presentar en el trabajo.

Es por ello por lo que, para poder hacer una contestación, tuve que recurrir a varias fuentes para, después, condensarlas en un solo texto consolidado. Empecé buscando palabras claves: esclavo, Roma, vestimenta, pretor, *dominus*, ... Pese a un gran número de resultados, no todos estos me dieron la oportunidad de extraer información relevante y útil, por lo que, a efectos prácticos, tuve que abastecerme como buenamente pude de lo poco que encontré de provecho.

A medida que iba buscando información, nuevos conceptos aparecían, los cuales me permitieron, no solo aumentar, sino profundizar y perfilar mis búsquedas en los temas que necesitaban, pudiendo discernir aquellas obras de valor del resto.

Fijándonos en la naturaleza del trabajo con su estructura por puntos claros y separados, era hacer uso de las palabras adecuadas para dar con aquellas fuentes más apropiadas a mi interés.

Hablando de fuentes, mis principales sustentos han sido los manuales y libros de historia, dejando en segundo lugar artículos webs que he podido encontrar.

En perspectiva, he de decir que no todos los puntos han corrido con la misma suerte, teniendo en algunas más contenido del que continuar que en otras, aunque, en tónica general, he podido dar respuesta a todas satisfactoriamente.

4. LA ESCLAVITUD EN EL MUNDO ANTIGUO.

Pese a la presencia y fuerza innegable del ejército del Imperio Romano, la mayor sostenibilidad de este se debe agradecer a su sociedad civil regida por sus propias leyes, las cuales dieron paso a una creación de una base sólida que aguantó durante siglos, desde su nacimiento sobre el 753 a. C. hasta su caída en el 476 d. C.

Como cualquier sociedad avanzada¹, la cual tiene que sobrevivir en conexión con otras civilizaciones, la sociedad romana dependía de varios pilares fundamentales, ya fuera el ejército del cual se le daba un uso de expansión y conquista; el comercio entre los territorios interiores y alrededores, y en donde podemos también incluir el cuidado e importancia que tenían las labores de cosecha y cría de ganado, sustento fundamental de la vida de la sociedad; las leyes que daban forma al Imperio y su sociedad forjando los derechos y deberes de la población; y, entre otros, la esclavitud, la mano de obra que ejercía de músculo en las tareas más cruciales y duras.

Era una sociedad fuertemente jerarquizada, idea que se mantuvo durante siglos en adelante. La base de esta disposición social es bien sencilla, pues se sostiene en la diferencia de poder de los estratos: de más a menos. Para entender a los esclavos, debemos saber el lugar que ocupan dentro de esta escala, aunque no es sorpresa alguna encontrarlos en lo más bajo de la pirámide.

Dentro de esta, en su cúspide, nos podemos encontrar en a los patricios o aristócratas terratenientes, siendo estos los dueños de grandes extensiones de tierras, los latifundios, los cuales eran usados para el cultivo y cosecha de trigo (entre otros usos) el cual sería usado para hacer pan que, como ya se señaló anteriormente, era la base esencial de alimentación de la sociedad, tanto para los civiles como para el ejército. Esto provocaba que los patricios tuvieran un rol importante en fortalecer la institución de la esclavitud, pues eran los esclavos los que mantenían con vida todo este sistema. Fuera del plano agrícola, este estrato tenía una mayor presencia en las esferas estatales, judiciales, culturales y comerciales, por lo que promovían el motor económico y jurídico-social del Imperio. En medio tenemos a los plebeyos, a la llamada plebe, los cuales eran muchísimo más amplios y numerosos que los anteriores. Era el catalogado como pueblo llano, aquello que separaba los aristócratas de los esclavos. Tenían sus oficios y negocios en los cuales, a veces, los esclavos podían estar presentes, puesto que el esclavo agricultor no era el único tipo que existía en la época. Los esclavos eran muy polifacéticos, y así debían serlo,

¹JULIO MANGAS MANJARRES, *El Poder de Roma* (1985), tomo V, p. 11-13

puesto que un esclavo inútil o de poca versatilidad no tenía un gran valor pues, recordemos, estos sujetos no eran más que herramientas.

Lo curioso de la esclavitud² es que era visto, o pretendía que así fuese vista, no como un acto de crueldad y mala dicha, un estrato en el cual todos los que están en él están condenados, sino como una relación de poder legitimada, una justificación totalmente legítima basado en la autoridad.

Cada provincia veía la esclavitud de forma distinta. Esto daba pie a que dicha institución fuera aplicada de forma hasta contraria a la imagen que Roma tenía de la esclavitud. Esta podía ser una imagen de poder, de trabajo o de castigo.

La esclavitud debía ser percibida como un escenario negativo y desalentador, donde el esclavo no tenía ningún atisbo de esperanza de poder o recuperación, aunque, por otro lado, también podía hacer ver al esclavo que su labor era noble, hacerle sentir orgulloso de sus actividades y de que estas generaban unos efectos positivos.

Sin duda alguna, el campo psicológico de la esclavitud tenía un importante papel. Una fina línea entre la dura realidad y el positivismo de la labranza diaria. Un esclavo oprimido se puede volver hostil; uno muy alegre, holgazán y despreocupado.

Surgió la idea de que la esclavitud, la mentalidad del esclavo, es una real, y de que es algo que se puede llegar generar en la mente del sujeto. Hacerle saber que su vida no tiene ningún otro propósito más que el de trabajar hasta el resto de su vida, y que su descendencia correrá la misma suerte. Es por ello por lo que se pensó en la idea de que el esclavo puede moldearse para que piense como uno cuando la persona ha llevado una vida de libertad – dentro los límites que tuviera- como que el esclavo nace como tal.

Equiparar tanto el estadio mental de ser un esclavo por nacimiento, como en la mitad de su vida por azares del destino.

Se parte de la idea de que el esclavo debe aceptar la realidad de que fue concebido para una labor, la cual le designa su futuro para el resto de su vida.

La institución de la esclavitud podría verse como una moneda, donde una cara representaba el miedo y el castigo, y la otra la economía y el trabajo del hombre por la fuerza.

²MYLES LAVAN, *Slaves to Rome* (2013), p. 20-22.

La cara del miedo y castigo para aquellos que se oponían a la ley romana, a los que perturbaban el control y orden de la sociedad, y para los enemigos de Roma, que sabían el destino que les deparaba si perdían la batalla.

Y una cara de economía y trabajo, siendo los hombros del esclavo los que mantenían erguida la vida de Roma.

El uso de la esclavitud como una marca de Roma y de su poder, de la unión inquebrantable a la ley romana, a la vez como de una forma de comunicación de Roma hacia el mundo, utilizando la acción de esclavizar como un mensaje de que el Imperio de Roma ha de ser respetado y temido.

Por supuesto, hablamos de un enlace marcado por la fuerza bruta y el miedo, el control del ser humano mediante la superación física y mental³. Aunque el método podía variar: era más fácil enseñar a los capturados a comportarse como esclavos que a obligarles por la fuerza a serlos⁴.

“Es más difícil contener una provincia que crear una nueva. De ese modo los generales fueron enviados por toda España, de aquí a allá. Con más cansancio que sangre, enseñaron a la mayoría de la población salvaje [...] a ser esclavos.” - Lucio Anneo Floro⁴.

El *Libertus*, el esclavo libre, era una figura real dentro de la filosofía de la esclavitud en Roma. Había salida para aquellos que fueran marcados como esclavos, por muy difícil que les pudiera parecer. Esta práctica distanciaba la esclavitud romana de otras. Hablamos de una transición total en la persona: de una cosa a un ciudadano. El sujeto veía recuperado (o por primera vez obtenía) la posición y dignidad social que se le había arrebatado. Este proceso se llamaba “manumisión”⁵.

Sobre los castigos a los esclavos, la crucifixión parecía ser la favorita de los romanos. Rara vez era usada esta práctica en sujetos no esclavizados. Si se daba el caso, es porque se les quería tratar como esclavos⁶.

El patíbulo, cadalso o *patibulum*, era otra forma cotidiana de castigar a los esclavos. Consistía en atar a los sujetos que iban a ser castigados a un cilindro de madera sobre sus hombros, de modo que su cuerpo se encontraba al descubierto con sus brazos

³MYLES LAVAN, *Slaves to Rome* (2013), p. 91-94

⁴MYLES LAVAN, *Slaves to Rome* (2013), p. 103.

⁵MYLES LAVAN, *Slaves to Rome* (2013), p. 119

⁶MYLES LAVAN, *Slaves to Rome* (2013), p. 124.

extendidos. Este cilindro estaba a su vez unido a un tronco vertical, de forma perpendicular al que se encontraba sobre los hombros del esclavo⁷.

Las herramientas de tortura y castigo eran variadas, aunque el látigo era la predilección favorita, diseñados para hacer cortes profundos. Aunque también podían estar presentes otras herramientas o métodos como el calor a través de objetos al rojo vivo o de altas temperaturas, tales como cera líquida.

Uso de la esclavitud como un arma para debilitar a un pueblo, un veneno que afecta lentamente. El proceso de asimilación o traspaso a la esclavitud es uno lento y cuidadoso, para nada inmediato⁸.

Para presentar o enmarcar a la esclavitud en Roma⁹, es importante tener en cuenta que nos encontramos en una época distinta, con unas normas diferentes a lo que actualmente conocemos. Lo que otrora era una institución y uno de los pilares fundamentales de la economía, hoy se ve como uno de los mayores errores de la humanidad y un signo de lo cruel que puede llegar a ser el ser humano con sus propios semejantes.

La esclavitud en Roma hay que entenderla siempre como una institución social, un sistema totalmente aceptado y válido sin espacio para la crítica o replanteamiento. El éxito esclavista mediante la venta y compra de esclavos y el uso de la fuerza física y mental eran rasgos cotidianos en este mercado.

Estas actividades variarían según las provincias, y abarcar todas las diferencias de cada una de ellas sobre la relación que tenían con sus esclavos sería francamente imposible, pero de lo que no se puede dudar, es que todas tenían en un común la relación dueño-esclavo. Una relación cuyo espectro podía cambiar de un día para otro, y tan variados como personas había en Roma.

Los esclavos podían pasar por diferentes tratos: ser liberados, vendidos, recompensados o castigados por sus dueños. Los dueños podía ser cualquier individuo: hombres, mujeres e incluso hasta niños tenían el poder completo de las vidas de los esclavos. Toda la institución se basaba en la relación amo-esclavo, una relación de poder sobre indefensión y sumisión.

⁷MYLES LAVAN, *Slaves to Rome* (2013), p. 125

⁸MYLES LAVAN, *Slaves to Rome* (2013), p. 135

⁹.KEITH BRADLEY, *Slavery and Society at Rome* (1994), p 4

Al igual que un padre tiene control sobre un hijo¹⁰, el padre tiene también control sobre el esclavo. La diferencia radical aquí yace en la obediencia que le debe dar uno al otro. Mientras el hijo es libre de decidir si acatar las órdenes de su padre, el esclavo estaba obligado a aceptar incondicionalmente las palabras de su amo. Ni si quiera podemos hablar de una relación contractual, puesto que no existía como tal. El esclavo no pactaba nada con su amo, estipulando que será suyo para hacer cumplir todas sus exigencias. Era una relación claramente unidireccional, donde solo una de las partes saldría beneficiada.

Los esclavos¹¹ no estaban destinados a unos pocos individuos de alto poder adquisitivo, o relegados a algún título que les permitiera poder comprarlos. En base a la *Lex Fufia Caninia* podemos observar que, con los diferentes tipos de números de esclavos posibles, había varios niveles de poder en la sociedad romana, respecto a lo que tenencia de esclavos se refiere, creando así un escenario en el cual hasta la familia más humilde de Roma podía tener bajo su mando uno, dos o tres esclavos.

Como ya se dijo, la esclavitud tenía un papel fundamental en la economía romana. Era la mano de obra del campo y de demás oficios que requiriesen de fuerza bruta y de numerosas manos. Sin embargo, la presencia de los esclavos en el fundo de un patricio no siempre respondía a términos económicos, sino social.

Dicho de otro modo, tener un gran número de esclavos significaba poder, una señal de alto estatus social.

Aunque la agricultura era una de las tareas más comunes para los esclavos, no todos ellos estaban dedicados a ella. Los esclavos domésticos eran un claro ejemplo de que estos eran comprados sin propósitos económicos alguno.

Había una clara desigualdad en las penas dependiendo de si la persona era esclavo o libre. Por ejemplo, en el caso del daño hacia terceros.

Mientras que a un simple ladrón se le fustigaría y se le entregaría a la parte afectada por el robo, el destino del esclavo sería exactamente el mismo, con la adición final de que sería ejecutado.

Además, no se daría el mismo castigo respecto al daño físico, siendo el esclavo el que peor parte se lleva en esta relación, dándose el caso que la compensación por dañar a un hombre libre es mucho mayor que la que se daría por dañar a un esclavo.

¹²KEITH BRADLEY, *Slavery and Society at Rome* (1994), p 57, 58, 64, 65.

Sobre las tareas¹² de los esclavos, en las casas más humildes y pobres, era normal encontrar pocos esclavos, pues no se podían permitir ni comprar ni mantenerlos. De ahí que estos esclavos tuvieran que encargarse de todas las tareas del hogar que fueran imaginables: limpieza, cocina, sastrería, vigilancia, etc.

Por otro parte, en las casas más poderosas y adineradas, nos podíamos encontrar con una gran cantidad de esclavos, teniendo estos unos roles muy específicos. Principalmente, los esclavos que tenían un mejor conocimiento en un campo, tenían más valor que los que simplemente fueran un par de manos. De ahí que en estas familias no era extraño ver que hubiera esclavos médicos o maestros, o que llevaran las cuentas. Profesiones que para nada veríamos en otras casas de más baja calidad.

Teniendo en cuenta la distribución social, nos podíamos encontrar con una distinción sobre los esclavos: aquellos que trabajaban en casas urbanas (*familia urbana*), y los que trabajaban en casas rurales (*familia rustica*).

Principalmente esta distinción se hacía para separar a los esclavos domésticos de los rurales, aquellos que se dedicaban al trabajo del campo, es decir, se diferenciaban por su trabajo, no por dónde vivían.

Los trabajos de los esclavos podían verse recogidos, junto a las herramientas o métodos empleados, en las *Doce Tablas*.

Bajo el estudio de estos textos, se puede extraer la idea de que los esclavos eran propensos a tener una gran habilidad en lo que actividades de artesanía se trata.

Podemos ver que los esclavos eran comunes en la sociedad romana en cualquier rama de trabajo: medicina, economía, enseñanza, artesanía, herrería, labores domésticas, vigilancia, ... Pero había, sin embargo, un campo en el que ningún esclavo jamás tendría cabida: el militar.

A pesar de la imagen de esclavitud romana, y de los beneficios de la mano de los esclavos, no implicaba que todo el trabajo de Roma recaía sobre los hombros de estos. Era cotidiano ver que para un mismo trabajo tanto hombres libres como esclavos compartieran lugar de trabajo. Al igual que había clases ricas, también estaban las pobres que requerían de ingresos para poder subsistir, lo cual daba a pie a trabajar en labores compartidas con esclavos.

¹²KEITH BRADLEY, *Slavery and Society at Rome* (1994), p 57, 58, 64, 65.

Esto daba situaciones muy interesantes, como que los esclavos que habían sido manumitidos, volvían a sus mismos puestos de trabajo como esclavos, señalando que no había una gran diferencia entre el trabajo de un hombre libre y el de un esclavo, al menos, en términos de disponibilidad laboral, es decir, que no podemos hablar de trabajos exclusivos para la clase esclava.

Los esclavos, a pesar de su condición¹³, también tenían la posibilidad de ser ascendidos dentro de sus labores. Podían comenzar desde situaciones o posiciones de subordinación, y continuar escalando a puestos más altos, incluso después de pasar por la manumisión, hecho que era común que ocurriera tras los treinta años.

Por supuesto, la vida laboral y los ascensos que pudieran darse, dependían enteramente del amo que tuviera el esclavo. Un esclavo trabajador de una clase alta, era más propenso a llegar más alto, que uno que trabajase para una familia más humilde.

Que los esclavos estaban en todos lados. En cualquiera empresa era fácilmente suposible de que hubiera esclavos detrás del funcionamiento de la misma. Incluso nos podemos encontrar con esclavos capitanes de barcos sometidos a actividades comerciales. Los esclavos eran usados como sustitutos de los propietarios de los negocios, relegándose este último a dar órdenes de cómo hacer funcionar la actividad.

Sabemos que la vida del esclavo era difícil. De los elementos comunes que definen a esta clase social nos podemos encontrar los trabajos duros a los que se sometían, los tratos crueles de mano de sus amos (algunos de ellos), y de, en general, la pobre calidad de vida que tenían. Pero, ¿hasta qué punto todo eso es cierto? Sí, difícilmente podremos encontrar un esclavo que viviera mejor que un hombre libre, pero eso no impide dar con el hecho de que no todos los esclavos eran tratados por igual. Cada esclavo estaba a manos de su amo, y dependía de este último toda su calidad de vida. Si el amo pertenecía a una familia adinerada y con gran poder, el esclavo no tendría las mismas dificultades y penurias que si trabajara para una familia más pobre.

La habilidad de esclavo también era importante: uno que tuviera grandes conocimientos en medicinas o finanzas tendría más valor y, por ende, acabaría en una familia de mayor poder.

¹⁴KEITH BRADLEY, *Slavery and Society at Rome* (1994), p 69, 70, 75, 81.

Sin embargo, sin importar la calidad de vida de ambas familias, todos los esclavos debían recibir siempre un mínimo de cuidado y atención por parte de sus amos: esto incluía todas sus necesidades naturales como comida, ropa y alojamiento (*cibaria, vestitus, habitatio*), sin ignorar, claro está, el buen trato por parte de los amos, tanto a nivel físico como psicológico.

Estos requisitos – comida, ropa y alojamiento - eran los responsables de que familias más humildes no pudieran permitirse tener más de uno o dos esclavos, puestos que existían leyes que señalaban claramente unos límites que debían cumplirse acorde al número de esclavos en propiedad.

Los esclavos tenían sus propias raciones mínimas de comida, legalmente establecidas. Estas raciones recibían el nombre de *cibaria*. Este concepto podía englobar varios elementos, desde simplemente pan, hasta varios alimentos juntos tales como agua o uvas.

Era común¹⁴ entre todos los propietarios de latifundios, que el trabajo de campo era agotador y consumía muchísima energía de un ser humano. Es por ello que los esclavos destinados a la tierra eran a los que mejor se les alimentaban.

Muy curioso este hecho: para evitar que los amos dieran a sus esclavos alimentos de dudosa calidad, esos debían probar la comida para determinar que esta fuera comestible para una persona.

Los capataces o *vilicus* a cargo de los esclavos comprobaban que todo estuviera en orden para alimentar correctamente a los esclavos, por lo que revisaban las cocinas y los trabajadores que hacían la comida de los esclavos.

La comida no era igual para cada esclavo, puesto que uno podía ser recompensado por su duro trabajo. Estas recompensas debían de hacerse con muchísimo cuidado, pues los recursos eran limitados, pero a la par, no podían dejar de lado a sus esclavos más trabajadores. Debía generarse un ambiente donde aquel que se esforzara recibiera su justa recompensa, puesto que, de lo contrario, ese ambiente de esfuerzo podía volverse en desgana o, peor para el patricio, descontento

¹⁴KEITH BRADLEY, *Slavery and Society at Rome* (1994), p 82.

Todo esto no pasaba si pasamos al escenario doméstico, donde todo se encontraba más privado que en el campo. Aquí no había vigilantes que supervisara las comidas de los esclavos, ni estos trabajaban tanto y tan duro.

Era ocupación de la *mater familias* el cuidar de los esclavos, administrándoles los cuidados a cualquiera de las necesidades que tuvieran los esclavos.

La dieta de los esclavos eran plana, basándose principalmente en cereales y pan, alimentos que por sí solos no eran para nada suficientes para el duro trabajo diario de los esclavos, y ni mucho menos para satisfacer las necesidades nutritivas de un ser humano promedio, por lo que tenían que acudir a otras fuentes menos comunes como vegetales o legumbres para compensar esta falta de nutrientes. Pero no era tarea fácil: los recursos alimenticios de los esclavos estaban contados y regulados, por lo que para alimentarse correctamente debían de acudir a otros procedimientos, aunque en este apartado algunos esclavos eran más afortunados con otros.

Estos afortunados¹⁵ eran, por ejemplo, los esclavos domésticos. Estos tenían la posibilidad de quedarse con todo aquello que los amos no querían. Claro que, en las familias más adineradas, esto pasaba con más frecuencia y la calidad de la comida era de más alta categoría.

Las técnicas más arriesgadas de supervivencia con objeto de mejorar la cantidad de comida al final del día, era sustrayendo los alimentos recolectados a lo largo de la jornada de trabajo, pero una estrategia que debía llevarse a cabo con mucho cuidado, sin dejarse llevar por los impulsos pues, como uno puede suponer, no debe llamar la atención la baja colecta por parte de los esclavos cuando lo recolectado debía ser mucho mayor.

El esclavo, como ya sabemos, no tiene capacidad¹⁶ alguna de ejecutar derechos. Es una cosa, aunque con la apariencia y raciocinio humano. De ahí que su amo pueda encomendarle para formar parte de negocios con terceros, siempre en nombre del primero por supuesto. El esclavo podemos describirlo como una extensión más del amo, pues pueden usar a este como una herramienta para usucapir bienes, por ejemplo.

Ciertos bienes, llamados peculio, podían ser del esclavo.

Sobre los delitos, el esclavo seguía siendo un *homo*, alguien con capacidad de razonar y actuar y, por ende, cometer delitos (*capax*).

¹⁵KEITH BRADLEY, *Slavery and Society at Rome* (1994), p 83.

¹⁶ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 72, 73.

Sin embargo, las responsabilidades por estos delitos iban dirigidos al *dominus* el cual podía decidir si pagar la pena o ejercitar el abandono noxal.

El esclavo no podía contraer matrimonio¹⁷ (*iustae nuptiae*), aunque sí podía optar por el *contubernium*. En base a esta decisión, se permitió que se diera un parentesco de sangre, que tendría efectos a posteriori cuando el esclavo dejase de serlo al pasar a liberto, y así desencadenarse de las limitaciones matrimoniales y demás efectos hereditarios.

Cada esclavo era único, a su forma de verse, pues su calidad de vida y de esclavo dependía enteramente del *dominus* que tuviera., por lo que podemos encontrarnos con:

1. Esclavos que compartían etnia y religión con sus amos. Esos vivían con estos en total armonía y hermandad, trabajando conjuntamente y profesando su fe en el culto. Añadir el hecho de que muchos de estos esclavos se convertirían en instructores de su religión para los niños de sus amos.
2. Sobre el final de la República, nos encontramos con otro escenario. Cada vez había más y más esclavos, con un mayor énfasis en el número de esclavos extranjeros. Estos eran distanciados de los núcleos familiares, destinándolos principalmente a trabajar en los fundos de los dueños.

Como bien antes mencioné, cada amo era diferente. Algunos esclavos podían vivir cómodamente mientras que otros vivían toda una pesadilla. Pues bien, para estos últimos se tomaron una serie de medidas, con grandes influencias religiosas, con el objeto de controlar la violencia de sus amos. El principio humanitario del estoicismo hizo ver con rechazo y repulsión la esclavitud, aunque este ímpetu no se pudo reflejar inmediatamente, pues los cambios que se realizaron a lo largo de los años se hicieron muy lentamente.

¹⁷ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 73.

5. LA ESCLAVITUD EN ROMA. CONCEPTO. EL *STATUS LIBERTATIS*

La esclavitud podemos entenderla¹⁸ como el lado opuesto a la libertad de la persona. En Derecho Romano, la esclavitud era una institución aplicable a todos los pueblos, es decir, venía incorporado en el *ius Gentium*, mediante la cual una persona se veía obligada a estar destinada a formar parte del dominio ajeno. Dicha situación en la vida de una persona podía iniciarse de diversas formas, aunque la más común de todas era producida como resultado de las guerras o batallas. Esta entrada a la esclavitud fue adoptada e incluida generalmente, por lo que también se verá añadida al *ius Gentium*.

6. PÉRDIDA DE LA LIBERTAD: ENTRADA A LA ESCLAVITUD

Sería interesante estudiar el entendimiento¹⁹ del concepto de persona en la sociedad romana, puesta no veía al sujeto desde un solo ángulo, sino desde dos. La primera hace referencia al *homo*, aquella esencia del ser humano como tal, con su capacidad de razonar, pensar y sentir. Aquello que parezca humano (un torso, cabeza y miembros de aspecto humano) y que presente dichas capacidades anteriormente dichas, era considerado humano.

Por otro lado, la *persona* podríamos definirla como el ser que posee el conjunto de las características que acabo de describir junto a la inclusión e impacto social de este en la sociedad. Es decir, el ser que se casa, que cría una familia, que inicia un negocio y que muere, es considerado como *persona*.

En nuestros tiempos actuales no encontramos posible generar esta división entre el ser considerado como humano de como persona. Es inherente, desde el nacimiento, que ambas partes vayan juntas, como los dos lados de una moneda.

Sin embargo, en Roma no compartían esta filosofía. Para ser considerado como una *persona*, el sujeto debía cumplir con el requisito de ser libre en la sociedad, obteniendo así la ciudadanía romana y con ello todos los beneficios de ser *persona*. De ahí que los esclavos solo pudieran ser reconocidos como seres humanos, pero sin nada más añadido. Su apariencia humana era lo único que los separaba de un mueble o un animal.

¹⁸ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN, *Derecho Privado Romano* (2009)², p. 85.

¹⁹ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 69.

Y hablando de separación²⁰, hay que apuntar que, en Roma, en una perspectiva simple, su sociedad se dividía en dos grandes grupos: los libres y los esclavos. Pero dentro de los libres cabían nuevas divisiones: los ingenuos, aquellos que podemos considerar genuinamente libres, y los libertos, esclavos que fueron liberados tras una manumisión y de categoría ligeramente inferior a los ingenuos.

La naturaleza del esclavo es muy simple: un sujeto que, contra su voluntad por derecho de gentes, es sometido a la mano y dominio de un tercero. Pese a que la esclavitud era una institución horrible y cruel, la condición de esclavo no era atribuida de forma aleatoria y arbitraria. Es por ello que debo señalar las causas de entrada a la esclavitud.

Estas entradas son varias:

1. Desde el inicio, un ser humano puede nacer esclavo si nace de madre esclava. El padre no presenta un papel influyente en esta asignación de naturaleza. Si tenemos en cuenta que los matrimonios de los esclavos no tenían validez (*iustae nuptiae*), aunque el hijo fuese de padre libre y madre esclava, el resultado seguiría siendo el mismo. Pero, para suerte del futuro ser que nacería, en caso de que la madre fuese libre durante cualquier momento del embarazo, dicha libertad pasaría también a su hijo. Esta práctica tuvo sus inicios a partir del siglo II d.C., establecida en el *ius Gentium* para pasar a formar parte del *ius civile*.
2. Otra fuente de esclavos era la guerra, y aquellos obtenidos durante las mismas: aquellos que sobrevivían seguirían con sus vidas esclavizados. El destino de estos podía variar, pues algunos eran designados a trabajos públicos, mientras que otros podían ser objeto de subasta para los particulares. Era difícil que se diera el caso que fueran enrolados de vuelta al ejército romano, a pesar de sus conocimientos en combate y armas. Pero el soldado romano también podía correr con la misma suerte. Si un romano cayera bajo el poder enemigo, su única salvación era regresar con vida a Roma. Curiosamente, ganaba una doble libertad: por un lado, la de sus enemigos captores y, por otro, la libertad romana. El sujeto que volviera a Roma obtendría la misma calidad de libertad que tenía antes de los eventos desafortunados. Esta recuperación se conocía como “*postliminium*”.

²⁰ ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 71, 72.

Sin embargo, por temas testamentarios, se creaba confusión si debían darse por válido los escritos por romanos que hubiesen caído prisioneros. Es por ello que se decidió que cuando un romano fuera prisionero del enemigo, automáticamente se le consideraría como muerto.

3. Y, a continuación, señalaré algunas causas individuales por *ius civile* que podían dar paso a la esclavitud de la persona. Aquellos que se negaran a registrarse en el censo – tal como se aprecia en las Instituciones de Gayo I. 160 - o para la leva, es decir, desertaban del servicio militar, eran privados de su libertad por traidores; aquellos castigados a penas muy graves, la mujer libre que mantuviera relaciones con un esclavo ajeno (en este supuesto, el *dominus* ajeno advertiría a la mujer tres veces. Acorde a la *Lex Claudia*, si seguía tras la tercera, sería considerada esclava).

Aquellos que, tras la *lex Poetelia Pairia*, se endeudaban podían ser usados para vender por sus acreedores *trans Tiberim*, siguiendo el método *manus iniectio*, o estar bajo la *addictio* con los acreedores. Finalmente, estas causas individuales que acabo de describir, sin embargo, fueron derogadas por Justiniano, dejando dos únicamente: el escenario de un fraude que requería de un adulto libre, mínimo de veinte años, pues era considerada la edad en la cual una persona tenía uso de razón. Pues bien: este sujeto se alía con un segundo para hacer como que está siendo vendido como esclavo. Cuando se realizase la transacción, el vendido reclamaría judicialmente la libertad, para entonces, dividirse el pago de la compra entre él y su cómplice.

Por supuesto, ante este descubrimiento de engaño, el sujeto vendido pierde el derecho a poder reclamar su libertad (*proclamatio ad libertatem*). En otras palabras, el castigo del engaño es su libertad y ganar la condición de esclavo. Y, por último, el caso de aquel liberto que fuera desagradable e ingrato con su anterior *dominus*.

De forma general, en base a las penas, las personas podían acabar siendo esclavas, como era de esperar. Al cometer delitos, las condenas podían variar dependiendo de la gravedad del delito. Aquellos delitos que solo pudieran ser pagados mediante lo último que le quedase al infractor, esto es su cuerpo, serían condenados como esclavos,

²⁰ ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 71, 72.

destinados a cualquier trabajo que necesitase de mano de obra O, en el peor de lo caso, ser sentenciado a muerte.

²⁰ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 71, 72.

7. EVOLUCIÓN DE LA ESCLAVITUD. INFLUENCIAS ESTOICAS Y CRISTIANAS

Grandes influencias filosóficas²¹ de una surtida variedad de pensadores dieron paso a líneas de críticas sobre la esclavitud, pero no desde una postura opuesta sino de a favor de la misma.

A lo largo de la historia de la esclavitud, nos encontramos con emperadores tanto estoicos como cristianos que impondrán una serie de medidas favorecedoras para los esclavos, vista como una nueva corriente auxiliar y destructora o, más bien, debilitadora de las cargas que los esclavos tenían que soportar, aunque esta evolución hacia la abolición de la esclavitud, tendrá sus altibajos, avances y regresos. Durante esta historia, el esclavo será visto y usado para diferentes destinos, siendo el más común como mano de obra para la tierra o para la familia. Algunos esclavos, principalmente los procedes de Grecia, tuvieron una ocupación como esclavos instruidos, ubicados como profesores de las familias bajo el mando del *pater*, o llevando cargos en negocios de sus patronos. Estos cambios implicaban una visión mejorada en el esclavo impulsada por la filosofía estoica, para después, intervenir la influencia cristiana.

Dicho estoicismo hace presencia en la esclavitud al observar la relación hacia el esclavo, pues suponían tratos mejores junto a una serie de beneficios, siguiendo la figura del *favor libertatis*, y que emperadores como Marco Aurelio hicieron tomas de decisiones con el objetivo de favorecer la libertad o aligerar las cargas del esclavo.

Por otro lado, el cristianismo dejó huella en la esclavitud, aunque desde una perspectiva diferente. Para el cristianismo, todos los hombres son iguales, sí, pero frente a un mismo Dios. Es por eso por lo que, para esta religión, cualquier esclavo puede unirse a esta religión, sin importar quién sea su amo. Además, podemos añadir a este hilo de intentos por unificar a la sociedad, la concepción de que los esclavos podían ser enterrados en los mismos sitios de enterramiento público, sin que importe la cualidad social que pudieran presentar los fallecidos. Esta idea traspasó los límites del Estado romano. Una actuación todavía más directa, fue que gracias al cristianismo se dio un incremento en las manumisiones y que, junto a ello, se añadió los bienes de las iglesias que ayudó a los esclavos. Nació en el 319 una Constitución por la escena cristiana, de la mano de Constantino. Gracias a esta, se constituyó como homicidio aquella muerte del esclavo del *dominus*, a raíz de castigos de gran intensidad

²¹ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN, *Derecho Privado Romano* (2009)², p. 86-89.

Toda esta línea de favorecimientos hacia la esclavitud podía observarse en las constituciones salidas en los últimos siglos, dejando ver claramente que la institución iba en declive.

A pesar de lo señalado, en ningún momento de la historia de Roma se puede un movimiento que buscara la total abolición de esta institución, mas todo se resta a medidas separadas en el tiempo que poco a poco, eso sí, fueron haciendo mella en la práctica de la esclavitud.

De esta línea de liberación, Justiniano siempre fue visto como un legislador cristiano que quiso aplicar el *favor libertatis* a su máxima expresión con objetivos que perseguían desde reducir los motivos de constitución de esclavitud hasta eliminar de raíz la condición de esclavo desde el nacimiento, puesto que todo hombre debe nacer libre.

²¹ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN, *Derecho Privado Romano* (2009)², p. 86-89.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS. EL PECULIO.

La idea básica que podemos extraer del esclavo es que este sujeto no era considerado como una persona. Durante mucho tiempo el esclavo²² no era más que una cosa, una herramienta que servía para una gran multitud de situaciones y problemas y para la cual no se le prestó la más mínima atención.

Se comerciaba con estas herramientas sin importar que en realidad eran seres humanos y, por tanto, sus deberes eran muy distintos a los de un hombre libre.

El ser objeto implicaba mucho para un esclavo. A pesar de que la sociedad romana estaba avanzadísima en cuanto a Derecho se tratase, el esclavo no tenía ni por asomo acceso a prácticamente nada de toda esta arquitectura legal.

Sin poder comprar una casa, sin poder demandar, sin poder tener patrimonio de ningún tipo, ni tampoco un matrimonio o una familia o, simplemente, relación jurídica alguna, el esclavo romano se hallaba una situación muy vulnerable y peligrosa cada día de su vida.

Algunos eran, por así decirlo, afortunados de tener un amo el cual se encargara de darle los cuidados – mejores o peores ya dependía del amo – para mantenerle con vida en unas condiciones aceptables a cambio de su trabajo.

Sin embargo, los *servi poenae*, aquellos que no tenían propietario o de base fueron abandonados por estos, se encontraban en una situación todavía peor.

Pero no era lo común. Como ya se dijo: los esclavos son cosas y, como tal, llegarán, tarde o temprano, a formar parte del *dominium* de algún romano libre, el cual ordenará las labores que el esclavo tendrá que cumplir a cambio, como ya se anunció, de unos cuidados para la supervivencia del esclavo. La libertad del amo sobre el esclavo era total: esto implica que el amo podía hacer con su propiedad lo que quisiera sin que nadie pudiera objetar nada en contrario. Y, en esta libertad, la muerte o torturas del esclavo estaban incluidas.

El hecho de que el esclavo fuese tratado como una cosa no significa que, a ojos de cualquiera, fuese un objeto. Su naturaleza humana trascendía cualquier ley que se impusiese, de ahí que era de esperar que estos se relacionasen entre sí y con otros ciudadanos libres.

²²RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 148-150.

Pero había un inconveniente. Puesto que se trataba de una propiedad, toda acción del esclavo era responsabilidad del dueño y, ante esta situación, era este el que debía dar consentimiento y aprobación a cualquier deseo del esclavo. Así, si un esclavo quisiese forma un matrimonio²³ – con cierto valor y reconocimiento social – debía pedir permiso a su propietario. Estas uniones (llamadas contubernios [*contubernium*]) eran la base de los esclavos para poder tener descendencia, aunque siempre cabía la posibilidad de que el amo lo rechazase. De todas formas, sea como fuere, a pesar de que estos eran biológicamente sus hijos, los descendientes de los esclavos seguían siendo considerados, al igual que sus padres a ojos del imperio, unos esclavos más. Esto tenía unas implicaciones tales como que jurídicamente no eran sus hijos, ni ellos sus padres, porque, de nuevo, eran cosas sin acceso a ninguna relación jurídica. Esto se mantenía incluso si los padres, o los hijos, o todos, consiguiesen la libertad.

Muchas implicaciones se dan en la realidad del esclavo que le supone un constante desafío para seguir adelante. El no poder tener derechos de cualquier tipo no le facilitaba para la nada la tarea de poder generar ingresos o bienes de cara al futuro. Nada era suyo. Es por ello por lo que los amos de los esclavos debían de proveer a estos de los alimentos (en sentido general) necesarios para que pudieran llevar una vida, con suerte, digna.

De aquí nace el peculio. Como el amo tiene que velar por sus esclavos, no tiene más remedio que invertir su patrimonio en ellos. El peculio no es más que un conjunto de bienes que el amo da al esclavo para que pueda seguir adelante. Al igual que el padre al hijo, el amo designa unos bienes para que el esclavo haga con ellos lo que le plazca, aunque teniendo en cuenta que ese patrimonio nunca es suyo porque a) no es una donación y b) de base, el esclavo no tiene derecho a tener ningún patrimonio, no tiene mucha libertad a la hora de poder decidir qué hacer con estos bienes. Tampoco podemos hablar de usufructo. De nuevo: el esclavo no tenía posibilidad de tener ningún derecho ni ningún patrimonio. Todo lo que hiciera el esclavo debía ser supeditado a la aprobación o certificación del amo (si el esclavo era visto con cierto bien, para evitar ser acusado de ladrón, debía defenderlo como bien otorgado por su amo, cosa que debía certificar este último).

Sin embargo, esta sensación de patrimonio no es más que una ilusión, un espejismo, ya que en ningún momento hay un derecho que conecte los bienes con el esclavo, lo que permite al amo retirar esos permisos sobre los bienes el cualquier momento (*ademptio peculii*).

²³RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 150, 151.

Aunque no todo estaba perdido para el esclavo, pues siempre había la posibilidad de nombrarlo administrador de los bienes para que tuviera derecho sobre ellos. Aunque fuese una cosa, el esclavo seguía siendo un humano, y sería un desperdicio por parte del dueño no aprovechar la posible inteligencia o dotes para el negocio que pudiera tener su propiedad, por lo que podía adjudicarle la capacidad de tener relaciones jurídicas, pero siempre bajo el permiso del amo.

Todas las acciones²⁴, entonces, del esclavo pasarían a afectar a su señor. Es un paralelismo con la relación padre-hijo de nuestros días. Si un hijo, menor de edad, realizara un delito o tuviera que responder civilmente, los que realmente saldrían castigados serían los padres.

Pues en este caso es igual: las acciones que impliquen el patrimonio del esclavo, afectarán al de su amo, de ahí que pudiera intervenir en negocios y demás relaciones jurídicas. Todo lo que, mediante la ley, iría a parar a manos del esclavo, acabaría en manos de su dueño.

En la perspectiva laboral, el esclavo romano formaba parte de unos de los pilares más fundamentales del Imperio romano, pues con su mano de obra toda la economía continuaba creciendo. Un gran número de trabajadores sin el coste de una retribución hizo que esta clase fuera primordial en ámbitos laborales donde el número lo era todo siendo el ejemplo más claro la agricultura, aunque podía encontrarse en otros campos como en la artesanía.

Aunque no todos los esclavos eran iguales, siendo uno de los factores más cruciales si tenía o no dueño, y si este lo trataba mejor o peor, podemos decir que todos compartían una serie de características en la sociedad romana.

De base, un punto esencial para entender al esclavo, como figura, es que no tenía ninguna capacidad jurídica. Esto implicaba que, tanto a nivel de patrimonio personal, como su persona, su ser, no ostentaba derecho alguno. No era considerado como persona, mas como cosa (*res*). Habiendo creado este marco legal y de derechos, podemos entender mejor cómo funcionaba la vida de un esclavo, con sus múltiples límites.

Pero siendo esclavo implicaba ser un ser humano, y ello era una cualidad intrínseca que ninguna ley podía impedir.

²⁴RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 151, 152

Es por ello que, para ciertos escenarios, el esclavo sí tenía capacidad, de obrar más precisamente. Podía entablar negocios y ser perseguido penalmente como vimos anteriormente en su relación con el dueño.

A lo ya referido, hay que incluir un siguiente dato bastante llamativo sobre la extensión de poder del dueño sobre su esclavo.

Esta situación se llevaba a niveles extremos, incluso para situaciones jurídicas tan personales como los patrimonios obtenidos provenientes de herencias. Así pues, si un esclavo fuera receptor de una herencia, y el dueño le permitiera aceptar dicha herencia, todo el patrimonio de tal iría a parar al patrimonio del dueño. A modo de requisito, era necesario que el esclavo estuviera presente para poder aceptar la herencia. En caso de que muriese, el dueño no percibiría ninguna herencia del esclavo.

9. FORMAS DE ADQUIRIR LA LIBERTAD: LA MANUMISIÓN

Se podría decir que había dos formas²⁵ de clasificar las salidas de la esclavitud, acorde a la palabra del amo de querer liberar a su esclavo o por contenidos establecidos en la ley.

Aunque lo más propenso a ocurrir fuera lo segundo mediante una manumisión, también es cierto que existía la posibilidad de que el esclavo pudiera liberarse por sus propias acciones ya que este, si era reconocido socialmente como alguien destacable o relevante, podía ser liberado. Este reconocimiento podía provenir de diferentes formas: bien salvó la vida a alguien, hizo conocer de delitos, etcétera. Fuera de estos supuestos, nos encontramos con algunos más clásicos y conocidos como es el caso del abandono del esclavo, el cual le otorgaba la libertad.

Pero dejando de lado las ceremonias más oficiales, el *dominus* podía recurrir a procedimientos menos ceremoniosos e informarles (o privados, como quiera verse) con las personas más cercanas de su vida a modo de testigos, en una gran comida con muchos vecinos y amigos o bien por una simple carta, el dueño podía hacer saber a su esclavo que era libre, pero siempre teniendo en cuenta un medio de prueba.

El gran problema que acarrea el no seguir los protocolos oficiales de manumisión del esclavo, es que no se generaban efectos jurídicos válidos, por lo que el esclavo seguía formando parte del patrimonio del dueño. Así que se podía dar el escenario de que este pudiese dar marcha atrás, arrepentirse y retirar la liberación mediante una *reivindicatio*. Sin embargo, este hecho parecía contener una gran ofensa moral respecto al liberado, puesto que el pretor del lugar podía intervenir en esta recuperación del dominio, impidiendo que esa reivindicación tuviera efecto alguno.

Ante este limbo de liberación generado por las manumisiones extra-oficiales, se solucionó gracias a la *lex Iunia Norbana*, la cual constituyó que los libertos eran liberados.

Después de este contexto²⁶, es importante explicar qué se entiende por manumisión. Entendemos por manumisión como el acto por el cual un esclavo es liberado por su amo. El amo, por su cuenta, vuelve al esclavo parte de la ciudadanía libre. Era un acto que aportaba grandeza a la sociedad romana, como aquél que estuvo enfermo, ahora es una persona sana.

²⁵ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 73

²⁶JACOB J. RABINOWITZ, *Manumission of Slaves in Roman law and Oriental Law* (1960), p. 1.

Se podría interpretar como la reinserción social que persiguen todas las penitenciarías, siendo un logro y orgullo por parte del amo el poder afirmar que ha aportado un ser útil para el imperio, lo que es llamado como *ius postliminii*. Esto también era aplicable para aquellos ciudadanos de Roma que hubieran caído en combate a manos del enemigo como esclavos.

Aquellos que fuesen esclavos por el enemigo serían considerados como sujetos fuera de la sociedad romana, perdiendo toda ciudadanía y todos los derechos que ello conllevase. Sin embargo, si por azares del destino este sujeto consiguiese escapar y volver a territorio de Roma, recuperaría lo que una vez perdió. De nuevo, reforzando la idea de que tener la ciudadanía romana era el deseo máximo de cualquier persona en Roma.

Muchos juristas²⁷ antiguos consideraban completamente válido el intercambio por el cual un amo recibía un esclavo en adopción, dado por terceros y que tal adopción del esclavo diera como resultado su liberación. Del mismo modo, se preguntaban cómo se podía dar pie a esta liberación de esta entrega.

En las Instituciones de Justiniano I, 11 y 12, se señala que un esclavo puede ser liberado por la adopción de su propio amo.

Esta adopción podía realizarse de dos formas: por el método más directo que sería que el amo adoptara al esclavo o que el esclavo fuese dado en adopción al amo por un tercero.

Ya conocido todo lo anterior, es hora de señalar las vías²⁸ por las cuales una manumisión podía celebrarse, las reconocidas como solemnes:

1. La más conocida de todas las maneras era la manumisión o *manumissio*. Es el acto más solemne de liberación del esclavo, pues era hasta celebrado en algunas ocasiones si el esclavo tuvo un comportamiento de buen agrado respecto a su dueño. Es crucial señalar este punto: lo que hacía el *dominus* era constituir como libre al esclavo y no renunciar su propiedad o autoridad sobre él, pues seguiría siendo un esclavo, pero, esta vez, como *res nullius*.

²⁷JACOB J. RABINOWITZ, *Manumission of Slaves in Roman law and Oriental Law* (1960), p. 2

²⁸RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 155

Aunque esto más adelante, el abandono o renuncia del esclavo, sería considerado como un acto tácito de manumisión, en su principio el dueño debía dar a conocer públicamente, mediante el proceso legal de manumisión, que otorgaba la libertad a su esclavo. Por entonces, la manumisión podía darse de varios tipos.

2. Tenemos por un lado la *manumissio censu*²⁹, donde se incluía el nombre del esclavo, como indica la palabra, en el registro/censo de ciudadanos portada por el censor, otorgando así la calidad de ciudadano romano, con los derechos que ello conllevaba (*civis romanus suis iuris*). Sin embargo, pese a la sencillez y rapidez aparente del proceso, esta técnica de manumisión fue cayendo lentamente en el olvido, pues la principal figura que daba vida a esta vía de libertad, el censor, fue desapareciendo de la sociedad romana.
3. De las primeras versiones, la *manumissio vindicta* se aplicaba acorde *in iure cesio*. El proceso es el siguiente: con el uso de un tercero (*adsertor*, el que demanda), elegido por el dueño, se presenta frente al pretor, al cual le solicitaba la liberación del esclavo mediante la *vindicatio in libertatem*. Como solía ocurrir en eventos así, y en los de la actualidad, junto a los trámites se solía acompañar actos o gestos ceremoniales, que poco o mucho aportaban a la validez del procedimiento. Esta manumisión requería de un objeto, un palo o vara (llamada “vindicta”), que era portada por el pretor, el cual tocaba al sujeto que quería ser liberado. El dueño del esclavo sigue los mismos pasos que el tercero para que el pretor admita la manumisión mediante *addictio*. Como era de esperar, esta ceremonia de liberación poco a poco cayó en desuso, permaneciendo únicamente la petición del dueño frente al pretor.
4. Esta siguiente manumisión, la testamentaria, presenta dos tipos. Por un lado, tenemos la directa, donde el testador otorga automática y directamente la liberación. Este proceso se recoge vía testamento mediante cláusulas de órdenes, dando resultados inmediatos. La liberación nace a partir de la declaración voluntaria testamentaria del dueño fallecido. El otro método es el fideicomisario. Aquí el testador otorga la liberación mediante la voluntad de un tercero indirectamente, ciñéndose a pedir, esta vez mediante súplicas o peticiones humildes, al legatario o heredero, posibles futuros dueños del esclavo suplicante, la liberación de este.

²⁹RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 156

De esta forma el esclavo obtendría su libertad cuando el heredero o legatario aceptaran las peticiones en forma de cláusulas del testamento y, esto es muy crucial, las llevaran a cabo mediante las manumisiones que hemos visto anteriormente. Esto quiere decir que la mera aceptación del testamento no implica la automática liberación del esclavo, sino que queda a la voluntad de heredero o legatario el ejecutar la manumisión. Sin embargo, era posible el escenario donde un pretor podía obligar a ejecutar la voluntad del fallecido.

- I. Finalmente, una figura de manumisión creada por el emperador Constantino. Como dice su nombre, la manumisión *in ecclesia* requiere de la presencia de un obispo y la parroquia, para que, con sus voluntades tras oír la petición de liberación del esclavo, estos la ejecuten. El dueño debía acudir a la iglesia para solicitar a la autoridad eclesiástica la liberación. Incluso valían los seguidores que se hallasen reunidos en el edificio.

La presencia del poder del Derecho³⁰ de los pretorios era esencial en la facilidad y agilidad de las manumisiones, puesto que con su sola palabra frente a testigos o mediante un escrito por carta, podían conceder la libertad a un esclavo.

Esta agilidad no venía acompañada, sin embargo, de un poder absoluto. Los pretores solo podían asegurar la calidad y disfrute de la libertad del esclavo, puesto que su libertad no recogía los efectos tales del *ius civile*, pues no recoge ciertas vías de manumisión. Lo único que podían hacer era arrebatar al dueño su *vindicatio in servitute*.

Estas restricciones sufrieron de modificaciones a lo largo de los años con la Ley Junia y, posteriormente y a mayor, con Justiniano, pues eliminó la diferencia entre la manumisión pretoriana de la civil, otorgando así a todos los manumitidos por Derecho pretorio la ansiada ciudadanía romana, en vez de una simple, aunque cierta, sensación de libertad. Las formas de manumisiones verbales, al igual que las escritas, debían de seguir cierto requisito para que estas tuvieran valor, siendo este el que, cuando estas manumisiones tuvieran lugar, cinco testigos debían estar presente.

El Derecho justiniano también incluye elementos ceremoniosos o simbólicos que representen la manumisión. Un ejemplo lo podemos encontrar en el uso del púleo por parte del esclavo en el entierro de su anterior dueño, demostrando a los presentes, siendo estos testigos del hecho de que ahora el esclavo había sido liberado.

³⁰RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 156

Para aquellos esclavos que obtuvieron la libertad³¹, los libertos, mediante la manumisión se les ofrecía este sombrero. Por supuesto, esto era una ceremonia extraoficial, a modo de finalizar su vida como esclavo mediante un acto conmemorativo.

Este sombrero, llamado *píleo*, era una prenda que provenía desde la antigua Grecia, ofrecido a los esclavos como forma de liberación. Como curiosidad, el sombrero estaba fabricado con lana blanca, aunque posteriormente cualquiera podía darle el color que quisiera, aunque el color blanco tenía su explicación simbólica. El sombrero como tal tiene una forma picuda en un extremo, que se va ensanchando a medida que baja, para tener así una buena base que posar sobre la cabeza. Con esta forma, y de color blanco, el sombrero tiene el aspecto de medio huevo. Y, si tenemos en cuenta que el sombrero es dado cuando el esclavo sale de su esclavitud, la metáfora está completa. El esclavo ha “roto” su “casarón”, naciendo como un ser totalmente nuevo y liberado.

Ya que he hecho mención a la vestimenta, me gustaría aportar algunos datos sobre la vestimenta de los esclavos. Fuera del hecho de que hubiera esclavos cuyos amos les obligase llevar simples trapos para tapar las partes más sensibles del cuerpo humano, nos podemos encontrar con la vestimenta más típica de los esclavos, el *exomis*, una tela que cubre el cuerpo hasta la cintura y poco más de las piernas, dejando descubierta la cabeza, parte de la espalda y brazos. También era típica de otros trabajadores donde el trabajo manual y de fuerza era más protagonista.

Una vez oficializada la manumisión, el sujeto anteriormente esclavizado obtenía su libertad y condición de ciudadano romano.

Sobre los descendientes, los sujetos nacidos no tenían las mismas condiciones desfavorables que sus antepasados. No, estos tenían nada más nacer una serie de derechos políticos, los cuales hacían que cada vez hubiera menos distanciamiento con la clase social libre.

A medida que evolucionaba la sociedad romana, los medios de manumisión iban cambiando también. Unos cambios a mejor, pues hacían de la liberación del esclavo un procedimiento más sencillo y rápido. A pesar de lo escrito en la ley, era el uso y costumbre el que se impuso por encima de cualquier regulación, dando así unas liberaciones de carácter inmediato y expreso.

³¹JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 97-100.

Estos actos de liberación³² podían tener varias facetas, pero entre ellas, las más simples, se encuentran la entrega de cartas de la mano del patrono o, de forma más ceremonial y pública, una liberación oral por parte del amo delante de una reunión de sujetos, para que estos actuasen como testigos. Es decir, formas no solemnes:

1. *Manumissio inter amicos*: voluntariamente se declara libre a un esclavo en frente de, mínimo, 5 personas que actúen como testigos. Podrá hacerse siempre que no haya un motivo que lo detenga.
2. *Manumissio per epistolam*: el *dominus*, mediante escrito, concede la libertad al esclavo ausente, con efectos iniciados en cuando este receptase el escrito. Con Justiniano, esta acción concedía la ciudadanía romana al esclavo.
3. *Manumissio per mensam*: el *dominus* libera a su esclavo al invitarlo a sentarse junto a él en su mesa.

Para acabar, añadiré algunas liberaciones nacidas de preceptos legales:

1. Aquel esclavo vendido con la cláusula de liberación tras un determinado tiempo. Si no se hace y la voluntad del vendedor no ha cambiado, se le liberará igualmente.
2. Aquella esclava vendida sin fines de prostitución, pero que igualmente tuvo tal destino. Esta quedaría libre.
3. Aquel esclavo que destape la identidad del asesino de su *dominus* o sepa de planes contra la vida de este.
4. Aquel esclavo que vivió como libre, de buena fe, durante un periodo de cinco años.
5. Aquel esclavo que fuese abandonado, será liberado como consecuencia de los actos del dueño.

Con esto surgió una tendencia³³ muy llamativa entre los amos de esclavos. Puesto que las manumisiones de los esclavos iban en aumento, se empezó a generar una idea social de que los amos, mientras más esclavos liberasen, más honor y prestigio ganarían públicamente, por lo que se propulsó toda una oleada de patronos liberadores de esclavos, algunos adquiriendo esclavos con el objeto de liberarlos posteriormente.

Ante este escenario, la economía esclavista se veía bastante comprometida. La liberación de los esclavos formaba parte del esquema general de la esclavitud, pero esta propagación liberadora no encajaba beneficiosamente en el mercado de esclavos.

³² ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN, *Derecho Privado Romano* (2009)², p. 102.

³³ JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 102

Es por ello por lo que se tuvieron que tomar medidas, desafortunadamente para muchos esclavos, para frenar esta fiebre de la liberación.

Por tanto, se implantaron unas medidas con objetivo de frenar estas facilidades a la hora de la manumisión. Se decidió que no todos los manumisores eran aptos para liberar, siendo solo aquellos mayores de dieciocho años los que tendrían potestad para hacerlo legítimamente. Y la misma medida se aplicó para los esclavos: a partir de esta medida, si un amo desea liberar a su esclavo, debe hacerlo únicamente si el esclavo es mayor de treinta años.

Estas eran las medidas de carácter personal, pero no se quedaban solo ahí: también modificaron los procedimientos de manumisión, los cuales llegaron a ser de lo más simples e inmediatos, algunos pudiendo carecer de publicidad o legitimidad, basándose únicamente en la simbología del acto como justificante de la liberación y validez del acto. Pues para evitar que pudieran crearse múltiples formas de manumisión, las nuevas medidas incorporan instrucciones para una manumisión correcta y válida.

A partir de estas medidas, las manumisiones debían hacerse de forma testamentaria, uno de los métodos más utilizados y frecuentes. Pero el hecho de que fuese por escrito tenía un objetivo mayor: un recuento.

La idea general era que los amos debían tener un recuento donde se recogiera el número de esclavos liberados y de esclavos que están poseídos, manteniendo siempre una proporcionalidad entre ambas cifras. La cifra de libertos no podía superar nunca los 100 esclavos liberados.

Finalmente nos encontramos con una tercera medida innovadora socialmente hablando. Se creó un nuevo escalafón social llamado *latino-juniano*, los cuales no tenían un acceso completo al derecho latino, incapacitándolos además de capacidad testamentaria, ya sea activa o pasiva. Un nuevo escalafón necesita de individuos que lo completen. Aquí irían dirigidos todos aquellos esclavos manumitidos por sus amos que hubieren incumplido con las nuevas medidas impuestas por Augusto, junto además de las normas preexistentes.

En Roma, el Pueblo tenía más poder que el Gobierno en algunas instituciones, y la esclavitud fue uno de ellos.

³⁴JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 97-100.

La costumbre de los ciudadanos y su relación con la esclavitud acabó quedando por encima, opacando cualquier medida legal tomada por el emperador Augusto. Ante esta situación, Augusto no vio otra alternativa que acabar cediendo mediante la implantación de nuevas medidas, las cuales favorecerían a la nueva clase social anteriormente creada, los *latinos-junianos*. Los padres (progenitor de una familia) que formaran parte de este escalafón, se verían beneficiados mediante la eliminación de las trabas, inconvenientes e incapacitaciones que hasta ahora habían venido sufriendo.

Se buscó fomentar³⁵ la intervención social-laboral de los libertos. Para que los nuevos liberados pudieran tener un papel importante en la sociedad, y que esta pudiera ver con mejores ojos y recibirlos más abiertamente, la mejor forma es que estos individuos participaran en los diferentes campos de la economía de Roma, desde trabajos artesanales hasta la construcción de edificios. Cada emperador fue impulsando en nuevas materias, creando una época donde las manumisiones y, por tanto, libertos se encontraban con muchísima más frecuencia.

³⁵JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 103.

10. EL PATRONO: PODERES Y LÍMITES. LOS LIBERTOS.

Sobre el año 2 A.C. se dio una ley³⁶ en Roma que impedía la indiscriminada liberación de los esclavos por parte de sus amos. Esta ley buscaba obligar a estos que determinaran sabiamente qué esclavos se merecían genuinamente la libertad, sin que esta fuera concedida a tantos esclavos. Dicha ley, la *Lex Fufia Caninia*, era la que obligaba a limitar las manumisiones de los esclavos, estableciendo unos baremos dependiendo del número de esclavos que tuviera cada amo. Por ejemplo, los que tuvieran más de dos, pero no más de diez, podían liberar hasta la mitad; más de diez, pero no más de treinta, solo un tercio; más de treinta, pero no más de cien, solo un cuarto; más de cien, pero no más de quinientos, solo se le permitía liberar hasta una quinta parte.

La idea principal es que el límite se hallaba en los cien esclavos. Para aquellos amos de uno o dos esclavos, la ley era mucho más permisiva, permitiéndoles tener libertad total de elección a la hora de manumitir.

Siguiendo con la línea de la naturaleza³⁷ humana, está dentro del ser humano el cometer errores. Los esclavos podían realizar delitos como cualquier otro ciudadano romano. Los delitos eran divididos en dos categorías: aquellos privados en el marco civil únicamente harían que el dueño fuera el responsable (*actio noxalis*).

Pero existía una respuesta que podía dar el *dominus*: para responder a la deuda pecuniaria generada por el delito civil, el dueño podía dar el esclavo a quien tuviese que ser indemnizado (*noxae deditio*).

Las legislaciones³⁸ para los esclavos fueron más beneficiosas, dirigiéndose a la liberación de sus obligaciones.

Los esclavos, en su generalidad, fueron cuidados correctamente por sus amos.

Llegando al último siglo de la República, el esclavo era visto de forma distinta, más favorablemente, siendo percibidos por el Pueblo común con ojos más amables en sus labores y actividades cotidianas. Podemos ver una evolución de inclusión, un crisol social que recogía varios niveles de libertad.

La filosofía tuvo un papel fundamental a la hora de estudiar el hombre, creyendo en su alma y necesidad del ser.

³⁶KEITH BRADLEY, *Slavery and Society at Rome* (1994), p 6

³⁷RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 149

³⁸JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 105.

Es por ello por lo que, con la muerte de un esclavo, este tenía su propio funeral mediante un procedimiento que le reconocía la importancia de su vida.

Siguiendo con la línea del favorecimiento del esclavo, vemos unos indicios de protección de la vida del esclavo, intentando darle algún tipo de valor, aunque no se sabe si es un valor como ser humano, como hombre o más bien como herramienta simple de labranza. Sea como fuere, hubo cambios que cubrían al esclavo frente a su amo, con una *Lex Petronia*³⁹ que impidió actos arbitrarios tales como que el esclavo pudiera ser arrojado a unos animales salvajes sin motivo alguno.

Esto denotaba cierta preocupación por el esclavo. Aunque fuere tratado como una cosa, como una mundana herramienta de trabajo, el músculo fácil que se ejercita para aquello que nadie desea hacer, es innegable que los romanos no veían a los esclavos como cascarones vacíos. Seguían siendo humanos después de todo, humanos que, por razones varias, habían acabado bajo el yugo de algún patricio. Este no era motivo suficiente como para que alguien fuera enviado a su suerte, a una muerte casi segura por el mero capricho de su dueño.

Lo mismo podemos ver con algunos edictos, uno de ellos de la mano del emperador Claudio. Ante el posible escenario de que los esclavos pudieran ser dejados de lado, abandonados por sus amos por los motivos que fuesen, esto les daba la manumisión directamente. Esto se extrapola a la idea general de que aquél que abandone una cosa en la vía pública se suscribe al contrato social de que dicha cosa queda fuera de su propiedad al haberla expulsado tácitamente. Esta similitud la expongo, por supuesto, guardando las distancias claras entre una cosa y un ser humano.

Las protecciones del esclavo eran cada vez más incesantes, haciendo de la figura del esclavo algo que no podía ser usado al libre albedrío del amo. Con un edicto, Nerón hizo el enfoque en la cobertura de los esclavos, recalcando al ser humano que hay detrás de esta institución. Gracias a este edicto, los esclavos tenían la oportunidad de poder dar a conocer las actuaciones malévolas y violaciones injustas de los amos, dando pie incluso a procesos que investigaran si estas denuncias tenían fundamento o no. Esto es importantísimo. Hablamos de que los esclavos tenían un arma a su favor para defenderse de amos que se sobrepasaran con los esclavos, usándolos en castigos crueles y desproporcionados e/o injustificados.

³⁹JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 98

Pero ni siquiera podemos hablar de castigos en todos los casos. La tortura era una realidad que no se puede ignorar, por mucho que sorprenda. Mientras más vulnerable se encuentre un esclavo y más se empeequeñezca su importancia como ser humano, y se eleve más la imagen como herramienta, más fácil es hacerles partícipes como víctimas en cualquier tortura o acto vejatorio. Para casos así, Roma decidió tomar medidas de prevención y castigo para aquellos amos que osasen llevar a cabo estos macabros actos. Como ejemplo, tenemos las medidas adoptadas durante el Gobierno de Domiciano. Estas medidas protegían al esclavo de la castración, prohibiéndola imperativamente. Como compensación, al amo le era arrebatado la mitad de su propiedad, de forma confiscatoria. Aunque esta sanción podía ser lo suficientemente convincente para evitar que estas actividades siguiesen dándose, la evolución de la misma llegó al punto, con Adriano en el siglo II, de ser considerado como castigo “capital”.

La balanza empezaba a favorecer al esclavo. Por supuesto la diferencia de poder entre el amo y el esclavo seguía presente y no podía resistirse a obedecer las órdenes que les impusiera su amo, pero estas medidas eran las justas y necesarias para evitar que el amo confundiera la función principal del esclavo: era una herramienta al servicio del amo para las tareas diversas, no como un medio de entretenimiento o un muñeco con el que poder practicar o hacer realidad estas actividades salvajes.

Tampoco podía ser usado como un medio para obtener dinero fácil con el sufrimiento injusto del esclavo. Al amo se le tenía terminantemente prohibido vender a su esclavo a los *lenos* o *lanistas*, sujetos encargados de abastecer los coliseos para los combates de gladiadores, sujetos que iban de mercader en busca de esclavos para satisfacer la demanda de gladiadores. Como era de esperar, estos sujetos en Roma carecían de respeto alguno respecto al resto de ciudadanos, hecho que apoya la idea de que en Roma la esclavitud no era bien visto por cualquiera, y que los esclavos no podían seguir siendo considerados como cosas, sino como seres humanos.

Sin embargo, había excepciones para esta prohibición. A pesar de la prohibición, un esclavo podía ser entregado para combatir en un coliseo si voluntariamente el esclavo daba su afirmación de ir, o si este cometiera delitos de alta gravedad. El segundo caso podemos verlo como un castigo, aunque el primero podía ser como una vía de escape para el esclavo.

Este no veía la incorporación a las filas de gladiadores en busca de fama o gloria. Los esclavos sabían perfectamente qué dos futuros les deparaba si se adentraban en ese mundo: la muerte o la libertad.

Está claro que, si un esclavo decidía voluntariamente alistarse a un coliseo para luchar por su libertad, es porque sabía perfectamente que su vida no iba a mejorar a manos de su anterior amo. Es por ello por lo que la lucha en un coliseo era su pase hacia la liberación total.

Esta liberación total tenía un alto riesgo⁴⁰, pero una enorme recompensa. Aquellos esclavos o, mejor dicho, gladiadores que lograsen encadenar victoria tras victoria y ganarse una merecida reputación, se les podía otorgar la conocida como *rudis*, es decir, un símbolo de la libertad ganada: una espada de madera. Este era el símbolo de que el gladiador había obtenido la liberación. Y, a modo de círculo irónico, el esclavo, que se convirtió en gladiador, que a su vez obtuvo la libertad, puede elegir convertirse en otro lanista.

Estas medidas venían incorporadas en un decreto, que venía acompañado de otro, ambos de la mano del emperador Adriano.

El segundo de los decretos hacía referencia a los castigos propuestos por los amos hacia los esclavos. Aunque los esclavos fuesen de su propiedad, los amos debían de pasar por la aprobación del prefecto de la ciudad.

Esta figura, el prefecto, era de suma importancia para los esclavos que buscasen una figura a la que acudir en casa de querer dar a conocer las injusticias de sus amos. Ya no estaban tan desprotegidos como en eras anteriores.

El prefecto era una figura la cual presentaba una serie de poderes, que abarcaban desde el rango civil hasta el militar, creando así una serie de prefectos, cada uno con una ocupación especial (militar, vigilante, sustituto del emperador, comandante, administrador, ...).

La cobertura del esclavo ante castigos desproporcionados o injustificados no cesaría durante los próximos siglos. Cada vez se le daba más importancia a la vida del esclavo, recalando su valor más como hombre que como cosa.

⁴⁰JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 109.

Entre todas las medidas, aparece la condena a manos del emperador Antonino Pío, durante el siglo II, imponiendo como calificación de homicidio como respuesta a cualquier ejecución de los esclavos iniciada por la orden dada por el amo.

El elemento básico que se busca perseguir es el ensañamiento y crueldad del amo respecto a sus esclavos. El hecho de que sean sus esclavos no implica que esté permitido hacerles pasar por cualquier situación. Teniendo en cuenta que son sus amos, estos deben cuidar de sus siervos. Por ello, en Roma empezaba a verse con otra óptica la relación amo-esclavo. En vez de ver al esclavo como una herramienta por la cual no había que sentir reparo alguno, siendo, por ejemplo, fustigado en el suelo, la mirada ascendía y reposaba ahora en el amo.

Daba igual qué contexto dio pie a tal situación: lo que importaba era el trato cruel que había entre los amos y los esclavos. Y esto no se limitaba únicamente al castigo físico. En absoluto. Podemos verlo como si fuese una relación parental. Del mismo modo que los padres deben mirar por sus hijos, los amos deben hacerlo por sus esclavos. Esto implicaba que no podía permitir que los esclavos durmiesen al ras del suelo, sin un techo que les cobijase; no podían permitir que los esclavos estuviesen malnutridos o que sus ropajes fuesen meros paños para tapar sus vergüenzas.

Un esclavo conllevaba unos costes, unos que debían ser cubiertos por parte del amo. Si el amo no estaba en condiciones de hacer frente a tales, el esclavo se encontraría en una situación degradante, hecho que, como bien señalé antes, era motivo más que suficiente para acudir al prefecto.

Claro que había excepciones, pero para nada comunes. No en todas las casas los amos tenían este comportamiento hacia los esclavos. En los escalones más altos de la sociedad, los romanos más poderosos, adquirirían los esclavos con mejores aptitudes, capacidades y habilidades en una gran diversidad de campos: medicina, economía, agricultura, cocina, sastrería, etc. Era una inversión. Mientras mejor fueran tratados, mejor responderían. Es por ello por lo que la riqueza no se equiparaba a crueldad.

Importante la anotación del historiador romano Apiano⁴¹, de origen griego. Este historiador hizo unas anotaciones interesantes sobre la inclusión de los esclavos en la sociedad romana, quedado absorto por todo el escenario que veía.

⁴¹JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 101.

Recalcaba curioso cómo era casi imposible el poder distinguir un esclavo de un hombre libre, a menos que el amo, mediante el uso de una tuga especial distintiva, hiciera fácil la identificación.

También anotaba que aquellos que fueron manumitidos presentaban una incorporación e integración social perfectamente compatible con la sociedad.

Hablando ya de medidas, podemos empezar por la *lex Petronia* (19 d.C)⁴², la cual no admitía el encadenamiento del esclavo junto a bestias. Mediante el edicto de Claudio ya no se podía abandonar a un esclavo por ser anciano o estar enfermo, pues sería considerado como una renuncia tácita del *dominium* sobre el esclavo. Respecto a la muerte del esclavo, Antonio Pio impuso que matar a uno propio se castigaría igual que matar a uno ajeno.

Por supuesto, la medida venía acompañada de la prohibición de tratos vejatorios y maltratos, con una sanción de obligación de venta bajo la orden de un pretor. La presencia de la religión cristiana también tuvo un papel en todas estas modificaciones. Para Constantino, le motivó a señalar de homicidio la muerte dolosa del esclavo. Con Justiniano, por otro lado, las razones de para ser esclavos se disminuyeron, junto a regulaciones para evitar la crueldad hacia los esclavos.

Sin embargo, la liberación⁴³ del esclavo no era una transición rápida. Tras estar esclavizado, la salida de esta situación requiere de tiempo hasta que el esclavo liberado, el *libertus*, pueden bastarse por sí mismo tras haber encontrado un oficio que le permita poder vivir de forma totalmente autónoma, libre de la presencia de lo que anteriormente fue su amo.

Hasta entonces, era normal que el esclavo se encontrara todavía dentro del círculo de la vida de su amo previo, al cual se le otorgaba el nombre de **patrono**. El esclavo, ante tal situación de dependencia, le debía corresponder a su patrono mediante unos deberes, ya fuesen pagos o acciones personales. Estas prestaciones se dividían en tres categorías, siendo el *obsequium*, la *bona*, y las *operae*.

El patronato⁴⁴ se puede describir como una segunda fase después del fin de la esclavitud tras una manumisión.

⁴²ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 73.

⁴³JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984), p. 102.

⁴⁴ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 76.

Es una relación entre el ahora liberto y su *patronus* o anterior dueño, siendo aquella una relación donde el *patronus* le confiere al liberto una serie de derechos y bienes, a la par que el liberto le debe a su anterior amo respeto y, en algunas situaciones, labores nacidas de promesas. Sobre los deberes del *patronus* he de señalar:

1. Primero nos encontramos con el *obsequium*. Podía ser conocido también como *reverentia* u *honor*, se entendía como la obligación de respeto que le correspondía al patrono y a su familia descendiente. Se puede entender esta relación como una paterna filial, donde el hijo debe mostrar orgullo de su padre y nunca ponerlo en vergüenza. Del mismo modo, el liberto no podía difamar a su patrono, ni poner ninguna denuncia contra él, con la excepción de que el pretor lo autorice. Otro punto era la sostenibilidad y supervivencia: si el patrono caía en desgracia y se quedaba pobre, el liberto debía acudir en su ayuda quisiera o no, pues el patrono tenía el poder de obligarle. Sin embargo, esto mismo podía pasar al revés, siendo el liberto el que acudiría a su patrono. Teniendo en cuenta el liberto hubiera salido de una situación de pobreza con un patrimonio nulo y vacío, la situación post-esclavitud del liberto no le daba oportunidades fáciles de reincorporarse a la sociedad y, de ahí, ganar dinero trabajando para poder permitirse vivir autónomamente.
2. En segundo lugar, tenemos la *operae*. Este aspecto era relativo al liberto, pues debía someterse a realizar determinadas prestaciones al patrono. Podían darse de dos tipos: *operae officiales*, consistente principalmente en labores del hogar a las que, afortunadamente, el liberto ya se había enfrentado durante años atrás. Toda la actividad se hacía con una naturaleza cordial y personal; y *operae fabriles*, las cuales eran menos comunes en las que aquí intervenía el dinero, en vez de la mano humana. Como eran favores pecuniarios, se requería que anteriormente se hubiere celebrado una promesa juramentada (*promissio iurata liberti*), a modo de contrato verbal.
3. Y tercero, los *bona*. Esta situación se daba cuando el liberto moría sin descendientes, importante, que hubieran nacido después de su manumisión. De darse este caso, los bienes del liberto pasarían a su patrono.

Ahora que trato el tema de los descendientes del liberto, los deberes de este se traspasan a sus hijos, los cuales seguirían vinculados al patrono de su padre.

Sin embargo, nos encontramos ante una situación muy particular, pues los hijos del liberto nacerían ingenuos, libres de cualquier carga relacionada con la esclavitud, por lo que, en principio no deberían responder a las obligaciones de su padre. Por entonces, todo dependía de la consciencia y moral del patrono a la hora de seguir exigiendo responsabilidades a unas personas que no presentaban un vínculo alguno con la relación original.

Debemos ahora echar un vistazo a las limitaciones⁴⁵ a la hora de manumitir. Aunque la liberación del esclavo se podía observar como un acto totalmente voluntario donde nadie debería interferir con la decisión del dueño, no siempre tenían el poder absoluto. Las manumisiones se estaban haciendo tan popular que el número de libertos se incrementaba a pasos agigantados. Sin embargo, el problema no residía en el gran número de libertos, sino en la calidad de estos.

Si pensamos un poco, podemos ver que, para manumitir se deben dar tres razones: o bien el esclavo era inútil para su trabajo (falta de habilidad o incapacidad física), o bien era un buen esclavo cuyos motivos por los cuales entró en la esclavitud no eran lo suficientemente graves como para confinarlo a tal castigo, o bien eran problemático y su salida del patrimonio del *dominus* era más beneficio que su estancia.

Pues a finales de la República, el número de libertos que se encontraba con mayor abundancia era este último caso. Tiene sentido: los dueños no se desprenderían de sus mejores esclavos.

A esta situación el Estado tomó cartas en el asunto impidiendo las manumisiones de forma tan deliberada implementando una serie de requisitos.

Entró en escena la ley *Aelia Sentia*, sobre el año 4 d.C. Esta ley estaba dirigida principalmente a subsanar este número creciente de libertos inadecuados para la sociedad. Aquellos esclavos criminales que hubieran sido liberados no obtendrían la calidad de ciudadanos romanos, solamente la de “dediticios”. Esto implicaba que serían unas personas sin ciudadanía alguna, sin pertenecer a ningún Estado, sin patria. Una vez que hubieran sido liberados, debían abandonar inmediatamente Roma, puesto que tenían terminantemente prohibido vivir allí.

⁴⁵RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 155

Añadiendo, la ley requería que, para realizar una manumisión totalmente válida, el manumitente tendría que tener mínimo veinte años y, por otra parte, el esclavo no debía ser menor de treinta.

La ley no quería dejar sin nada al azar, exigiendo además que debía hacerse siguiendo el método de vindicta, con la presencia de un pretor, junto a una comisión creada de la mano de este para determinar si hay o no motivos válidos para sostener la liberación. En el supuesto de que faltase alguno de estos requisitos, el esclavo sería libre, sí, pero sin calidad de ciudadano.

Por último, la misma ley se dirigió a la nulidad de las liberaciones aplicadas a deudores insolventes a causa de fraude de acreedores. Otra ley, la ley *Fufia Canina* en el año 2 d.C. establecía los límites numéricos máximos de manumisiones mediante testamento. Tiempo después, esta medida fue tumbada por Justiniano.

Sobre los libertos⁴⁶, eran esclavos que habían sido liberados pero que, a pesar de lo que se podría pensar, no eran totalmente libres, es decir, no estaban a la altura social de un ciudadano romano, con todos los derechos que ello conllevaba. Por entonces, nos podíamos encontrar con tres tipos de libertos, posicionados de más a menos libres:

1. Aquellos manumitidos en base a los procedimientos legalmente establecidos por la *lex Aelia Sentia*. Hablamos de la especie de liberto más próxima a los ingenuos, aunque claramente se presentaban sus diferencias. Sobre sus derechos públicos, no tenían el *ius honorum*, sí podían votar, pero de forma limitada en los comicios tribados. Respecto al derecho privado, podían realizar negocios jurídicos, tanto comerciales como de matrimoniales. Es necesario mencionar que durante un tiempo estaba prohibido el casamiento entre libertos e ingenuos. Más tarde, Augusto modificaría la norma para que pudiera darse, pero, respecto a las libertas, no podrían casarse con sujetos de rango senatorial. Este tipo de libertos podían obtener durante la época imperial la *ingenuitas*, bajo la concesión del príncipe del llamado *ius aureorum anulorum* de los caballeros, aunque es de señalar que su vínculo con el patronato se mantenía vivo. Para eliminar este vínculo, había que acudir a la *natalium restitutio*, la cual declaraba al liberto como ingenuo a la vez que rompía con esa vinculación.

⁴⁶ ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 75

2. Continúo con los libertos latinos junianos. Estos fueron o bien manumitidos mediante métodos no oficiales, bien tenían menos de 30 años o bien fueron liberados por un dueño que únicamente presentaba un dominio bonitario. Este tipo de libertos no tenían ni *ius hororum* ni *ius suffragii*, es decir, no podían votar. Respecto al *ius privatum*, no podían casarse, aunque sí realizar negocios jurídicos, pero se encontraba con la limitación de solo poder hacerlo en negocios *inter vivos*. De los actos de *mortis causa*, se les imposibilitaba la capacidad de hacer testamento o percibir como heredero o legatario. En palabras de Ulpiano: “*viven como libres, pero mueren como esclavos*”. A pesar de las dificultades presentadas, siempre tenían la posibilidad de alcanzar la categoría de ciudadano romano en todo su apogeo:
 - 1.1. Si con menos de 30 años, el sujeto se casaba con una mujer ingenua, y tenía un hijo con ella, al alcanzar su primer año de edad, el liberto podía acudir al magistrado para solicitar su ciudadanía romana.
 - 1.2. Haber militado durante seis años en la guardia de Roma, aunque se redujo posteriormente a 3.
 - 1.3. Haber contribuido a la economía de Roma mediante la creación de una nave capaz de almacenar grandes cantidades de trigo, y realizada entrega del mismo a Roma más de 6 años.
 - 1.4. Nerón atribuía la ciudadanía al liberto con un patrimonio superior a doscientos mil sestercios, junto a una casa a la cual invirtió, como mínimo, la mitad de su patrimonio.
 - 1.5. Finalmente, Trajano la concedía a aquellos que trabajasen en sectores del trigo (molinero, panadero, ...) durante tres años, habiendo molido más de cien medidas de trigo diarias.
 - 1.6. Lo señalado estaba ajustado a los contextos y necesidades sociales, por lo que los requisitos podían aumentar o disminuir.
3. Y para acabar, nos encontramos con los libertos dediticios, siendo estos esclavos nacidos de penas deshonrosas que fueron, más tarde, manumitidos. Acorde a Gayo, para ser un tipo de hombre libre, podemos señalar sin duda alguna que se trataba de la peor clase. No eran considerados como ciudadanos, sino como peregrinos. Es decir, que no eran deseados de formar parte de la sociedad romana, por lo que tenían prohibido vivir en Roma e incluso hasta en su periferia. De contradecir estar órdenes, todo lo que tenían sería venido, junto a ellos.

Más tarde, todas estas clases de libertos desaparecerían por completo, dejando únicamente la de ciudadanos romanos.

Los libertos⁴⁷ eran aquellos esclavos que habían sido liberados, siendo considerados entonces como ciudadanos romanos, aunque no era suficiente como para obtener la total ciudadanía.

Podían, por ejemplo, tener derecho al voto, pero estaban parcos en muchísimos otros derechos, tales como obtener el sufragio pasivo, intervenir en la vida política en el Senado o Consejo o en la militar en la Legión.

Tampoco tenía una total libertad en el campo del Derecho privado. Sí podían participar en el comercio o contraer matrimonio, pero su antepasado como esclavo le dejaba fuera de juego en otros aspectos de la esfera pública social.

La relación manumitido-patrono (o manumitente, el que libera) se mantenía después de la separación de la servidumbre, una que conllevaba consigo una serie de derechos y obligaciones, principalmente de la mano del patrono. Se podría decir que se da una relación parental del patrono de cara al esclavo, puesto que este era considerado como una persona que acababa de nacer, sin conocimiento alguno de la sociedad ni medios suficientes para comenzar una vida por su cuenta, por lo que corría de la persona del patrono el cuidar y atender las necesidades más básicas e indispensables del liberto, pero solo en aquello que fuera realmente crucial para su supervivencia. Es decir, que el liberto no podía acudir para pedirle dinero para comprar algún bien no esencial.

De otro lado, el liberto podía prometer al patrono, a cambio de su ayuda, diferentes trabajos y servicios. Esta promesa debía darse después de la liberación del esclavo y, por supuesto, estos servicios no pueden llevarse hasta el punto que suponga un claro peligro para la libertad del liberto.

Los hijos que tuviera el patrono heredarían los derechos y deberes de este sobre el liberto, para que así pudiera continuarse la cobertura del liberto, pero no sería aplicable esta cobertura para los hijos del liberto.

Como ya se señaló, los manumitidos, a pesar de las restricciones sociales que tenían, podían contraer matrimonio y, de ahí, tener descendencia. Pues bien, estos hijos nacidos de un manumitido se consideraban “ingenuos”.

⁴⁷RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano* (2006), p. 156

Es una característica, a pesar de la palabra, bastante beneficiosa para estos pues ser “ingenuo” implicaba un nacimiento totalmente libre, implicando el hecho de que las trabas que presentaba el padre en la esfera pública, junto a las obligaciones que pudiera tener respecto al patrono por haber sido anteriormente un esclavo, no eran aplicadas a los hijos (*natalium restitutio*).

De nuevo, todas estas medidas fueron cambiando y evolucionando en favor de los esclavos. Primero podemos ver la posibilidad de libertos totalmente libres, salvo por las obligaciones del patrono, mediante la *ius aureorum anulorum* o anillo de los caballeros.

Pero fue con Justiniano cuando se concedió tanto el *ius aureorum anulorum* y la *natalium restitutio* a los libertos, mas esta segunda solo se aplicaría cuando el patrono abandonara sus derechos. Así pues, los libertos obtendrían finalmente una libertad total después de la manumisión. Con el tiempo, esta fue la regla general para todos los esclavos del Imperio.

11.FIGURAS AFINES A LA ESCLAVITUD

Ahora trataré algunos escenarios⁴⁸ de sujetos que, sin voluntad o poder, eran controlados por sujetos con mayor poder que ellos. No hablo de esclavos en ningún momento, sino situaciones que se puede asemejar a tales.

Para empezar, hablaré de los sujetos *in mancipio* o, bien, *in causa mancipii*. En suma, hablamos de los hijos (*filiifamiliae*) que el padre (*pater*) pasaba mediante una *mancipatio* a otro padre. Las causas que motivaban estos actos eran variadas, sin que el obtener beneficio económico fuese la principal. Se podía dar el caso de una simple adopción o de una emancipación o, por otro lado, destinar el hijo a un tercero con el fin de que este le enseñe. Al igual que con el esclavo, el padre puede desvincularse del hijo, por lo que la responsabilidad por cualquier hecho delictivo realizado por su hijo no le llegaría a afectar a él. A este acto se le catalogaba como *abandono noxal*.

En Roma, esta situación era considerada como esclavitud, por su innegable parecido en su esencia, aunque guardando las distancias. Nos encontramos en una relación de poder, donde un sujeto domina sobre otro, pudiendo hacer con él un amplio número de actos en contra de la voluntad segundo. En vez de *dominus*, hablamos de *pater*.

Por supuesto, como estaba diciendo, no podemos hablar de esclavitud, por lo que en cuanto esta relación terminase, mediante una manumisión solemne, el hijo continuará siendo libre e ingenuo, como siempre lo fue. Su ciudadanía romana estará intacta.

Durante Gayo, la única razón por la cual un padre podía abandonar a su hijo era mediante el abandono noxal. Sin embargo, para la época de Justiniano esta última posibilidad desapareció.

Ahora veremos una serie de situaciones que también tenían presencia en Roma:

1. Colonos: siendo una institución de las más modernas en Roma, el colono (*colonus*) era visto como un hombre libre con lo que ello conllevaba. Era capaz de poder casarse, entablar negocios jurídicos, presentar patrimonio, ...: sin embargo, se le adjuntaba a un parte de tierra de la cual formaba parte, por lo que debería trabajar en ella (*servus terrae*). Estas eran algunas de las características. Le era imposible dejar la tierra, pues de hacerlo sería considerado como esclavo a la fuga. Puesto que su vida dependía de la tierra, si esta fuera vendida, el colono junto a toda su esfera personal (personal y bienes) eran vendidos con ella.

⁴⁸ ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982), p. 77

Sobre los inicios de los colones, alguien podía serlo de nacimiento, aunque también por pacto o sanción. Hacer desaparecer este vínculo era más complicado, pero podía darse el escenario de que el colono adquiriera el campo en el que habitaba, o si el patrono lo destinaba a otras ocupaciones, especialmente las religiosas.

2. *Addicti* y *nexi*: son dos tipos de personas. Los primeros eran deudores que, al no poder pagar, sus acreedores se apoderaban de estos bajo la acción de *manus iniectio*. Lo mismo ocurre con lo *nexi*, deudores que se comprometieron mediante el *nexum*, pero que no llegaron a realizar lo que prometieron. A pesar de que, a ojos del Derecho Romano, no era esclavos puesto que podían ser ciudadanos, la posición que ocupaban era muy similar. Los acreedores eran capaces de hacerlos presos para sí mismos hasta sesenta días, para, una vez terminados, venderlos o quedárselos.
3. *Auctoratus*: situación extraordinaria, pues hablamos del caso de un hombre libre que decide darse a un *lanista*, para que fuera entregado como gladiador.
4. *Redemptus ab hostibus*: ocurre cuando un sujeto fuese prisionero del enemigo, aquel podía ser redimido bajo pago mediante una cantidad específica de dinero. El redimido, *redemptus*, estaría posteriormente obligado a devolver con su trabajo dicha salvación al *redemptor*. El plazo máximo fue establecido por Arcadio y Hornoio, siendo así no más de cinco años. Terminado el plazo, la relación terminaría.

12.CONCLUSIONES

Ha resultado ser un trabajo inmensamente interesante y productivo. Desde el inicio, tenía muchas incógnitas a las cuales les he querido dar una respuesta. Mentiras, rumores y demás leyendas y misterios que rondaban acerca de la situación de los esclavos me han llamado siempre la atención.

Del mismo modo que aproveché en otra asignatura para poder indagar en un tema que me intrigaba, aquí he decidido repetirlo nuevamente para plasmarlo como un Trabajo de Fin de Grado.

Respecto a la esclavitud, es sin duda un tema que siempre levantará el interés de cualquiera, y me parece una forma bastante irónica de terminar una carrera en Derecho, que haciendo un estudio y trabajo sobre una de las situaciones de la historia en donde uno menos puede ver un ápice de este.

13.BIBLIOGRAFÍA

JULIO MANGAS MANJARRES, *El Poder de Roma* (1985), tomo V

MYLES LAVAN, *Slaves to Rome* (2013)

KEITH BRADLEY, *Slavery and Society at Rome* (1994)

ALFREDO DI PIETRO, *Manual de Derecho Romano* (1982)

ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN, *Derecho Privado Romano*
(2009)²

RODOLFO SOHM, *Instituciones de Derecho Privado Romano*
(2006)

JACOB J. RABINOWITZ, *Manumission of Slaves in Roman law and
Oriental Law* (1960)

JEROME CARCOPINO, *La vida cotidiana en Roma* (1984)